DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14675
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5359461

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	03	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de mayo de 2020	**HORA:**	05:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1 Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur P2 Carrera 6G Este No. 106 – 28 Sur P3 Carrera 6G Este No. 106 – 14 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X 97052,14 Y 88005,08 X 97050,42 Y 88000,84 X 97052,01 Y 88009,44			
BARRIO:	Uval II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²			
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			18			
LOCALIDAD:	Usme	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	12	**MENORES**	6	
CHIP:	P1 AAA0146XJPA P2 AAA0146XJOM P3 AAA0146XJRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
ÁREA INSPECCIONADA:	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37765			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción / Incendio estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Uval II Sector donde se emplaza el predio de la referencia, fue legalizado mediante Resolución 420 de octubre 02 de 1998 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación, Planeación – SDP. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

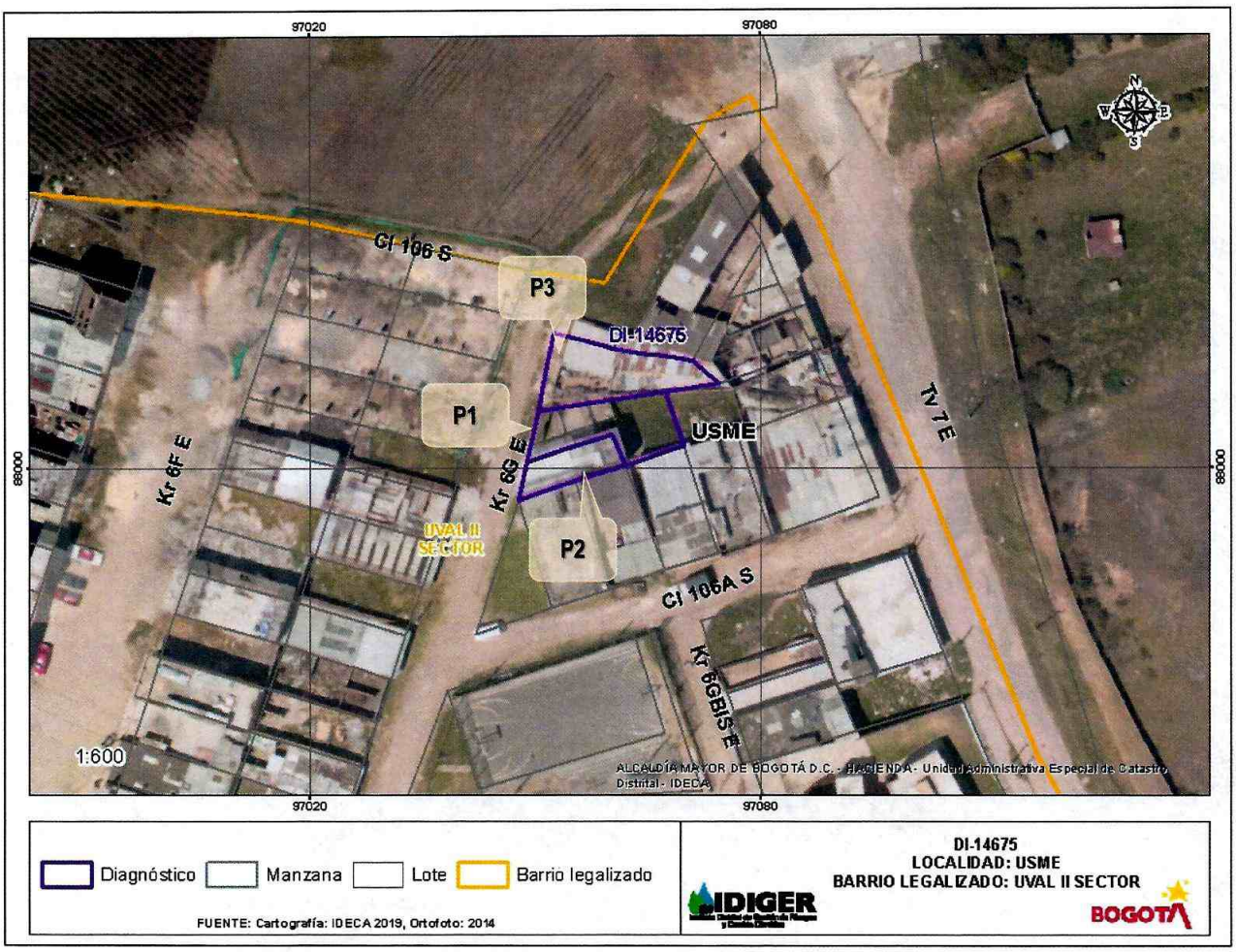


Figura 1. Localización general del predio evaluado, Barrio Uval II Sector, Localidad Usme

Tabla 1. Predios evaluados

Identificador del predio	Dirección
P1	Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur
P2	Carrera 6G Este No. 106 – 28 Sur
P3	Carrera 6G Este No. 106 – 14 Sur

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de mayo de 2020 a los predios que se relacionan en la Figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente baja, donde se emplazan principalmente edificaciones de uso residencial entre uno y tres niveles.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La emergencia se atiende debido a que se presentó un incendio estructural al interior de una bodega que se emplea como lugar de almacenamiento y acopio de material de reciclaje en el P1.

En el predio de la Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur (P1), se emplaza una bodega que comparte muros perimetrales con las edificaciones colindantes, con cubierta liviana de teja de zinc soportada sobre una estructura metálica. Se realiza inspección al inmueble observando daños correspondientes a colapso total de la cubierta y elementos de la estructura que le daba soporte, además de daños en mampuestos, principalmente del muro del costado sur (Fotografía 2)

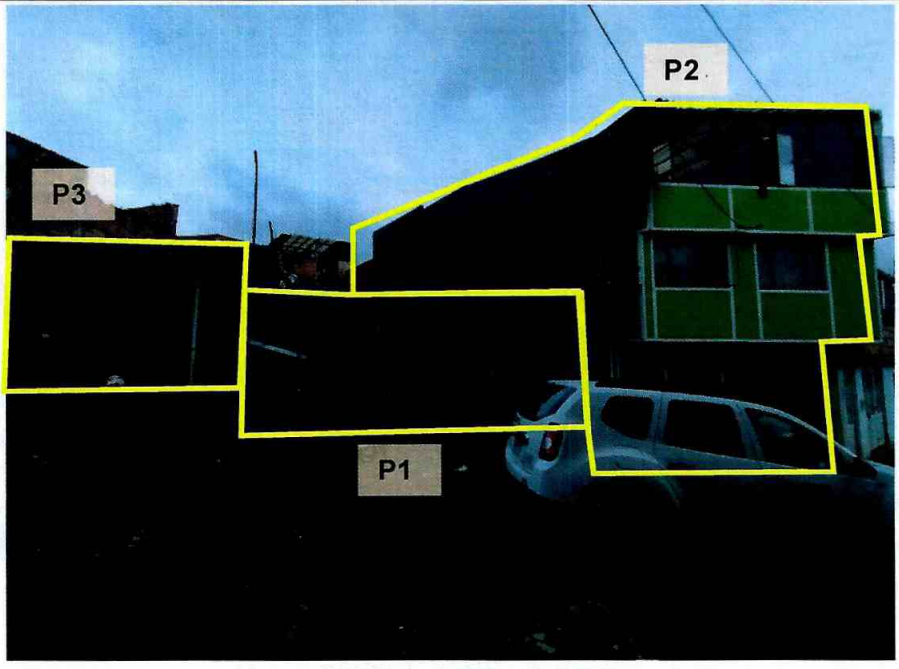
En el predio de la Carrera 6G Este No. 106 – 28 Sur (P2), se emplaza una vivienda de tres niveles con un sistema estructural posiblemente en mampostería simple con placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana de teja de plástico. Se realiza inspección al interior del inmueble, evidenciando en el muro perimetral del costado norte, en el tercer nivel, fisuras de tendencia horizontal con aberturas inferiores al milímetro y longitudes que oscilan entre 0,50 y 1,5 metros aproximadamente, además de daños locativos relacionados con afectación a la cubierta (tejas plásticas) y fractura de vidrios (Fotografía 3 y Fotografía 4).

En el predio de la Carrera 6G Este No. 106 – 14 Sur (P3), se emplaza una vivienda de un nivel con un sistema estructural posiblemente en mampostería simple y cubierta liviana de teja de zinc soportada sobre elementos de madera. La inspección del costado suroccidental del predio permite evidenciar pérdida de parte de la cubierta que al momento de la inspección estaba siendo reparada por los residentes de la vivienda (Fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio originado en el predio de la Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur (P1).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



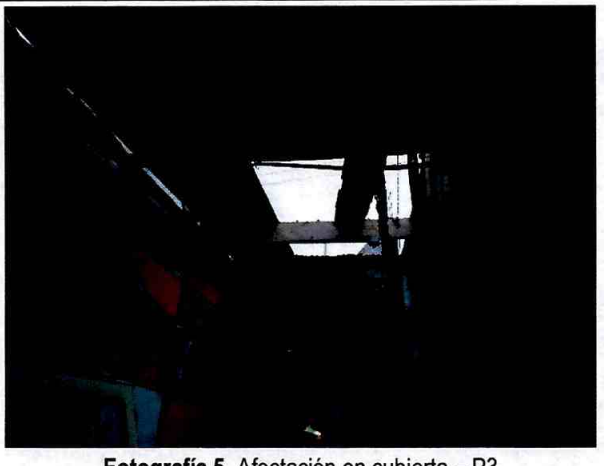
Fotografía 2. Interior de la bodega donde se produjo el incendio – P1



Fotografía 3. Fisuras en muro del costado norte – P2



Fotografía 4. Daños en cubierta y fractura en vidrios – P2



Fotografía 5. Afectación en cubierta – P3

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur	Mampostería simple	Comercial	1	Fuertes
P2	Carrera 6G Este No. 106 – 28 Sur	Mampostería simple con placas de entrepiso en concreto	Residencial	3	Leves
P3	Carrera 6G Este No. 106 – 14 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en los predios evaluados

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios de la Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur (P1), la Carrera 6G Este No. 106 – 28 Sur (P2) y la Carrera 6G Este No. 106 – 14 Sur (P3), en el Barrio Uval II Sector de la Localidad de Usme. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

Se da recomendación de restricción total de la bodega emplazada en la Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur (P1), que funciona como lugar almacenamiento y acopio de material de reciclaje (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5359461

N° Acta	Fecha	Nombre a quien se notifica	Tipo de formato
4579	04/05/2020	Fernando Zamora	Restricción total de la bodega emplazada en la Carrera 6G Este No. 106 – 22

14. CONCLUSIONES

Si bien no hay compromiso global de la estabilidad de la bodega emplazada en el predio de la Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur (P1), Barrio Uval II Sector de la Localidad de Usme, la funcionalidad de la misma si se encuentra comprometida por los daños identificados.

La estabilidad estructura, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 6G Este No. 106 – 28 Sur (P2) y la Carrera 6G Este No. 106 – 14 Sur (P3), en el Barrio Uval II Sector de la Localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismos y otros).

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables de la bodega emplazada en la Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur (P1), Barrio Uval II Sector de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen las condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

Al responsable y/o responsables de la bodega emplazada en la Carrera 6G Este No. 106 – 22 Sur (P1) donde se originó el incendio, junto con los responsables de los predios de la Carrera 6G Este No. 106 – 28 Sur (P2) y la Carrera 6G Este No. 106 – 14 Sur (P3), en el Barrio Uval II Sector de la Localidad de Usme, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objetivo de desarrollar la reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en las edificaciones evaluadas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de las personas que hacen uso y/o que habitan los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Ing. INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219 - Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071